

168.º período de sesiones del Consejo

Tema 15: Selección y nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV

En su 166.º período de sesiones, el Consejo acogió con satisfacción las novedades positivas y el espíritu de compromiso demostrado por todas las partes que habían participado en las consultas sobre la definición de procedimientos a largo plazo para la selección y el nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV. El Consejo también reiteró la necesidad de conjugar la autonomía funcional de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV pertinentes y las responsabilidades jurídicas y administrativas de la Organización, así como la responsabilidad del Director General por los secretarios de dichos órganos. Por último, el Consejo me alentó asimismo a proseguir las consultas mantenidas durante el mandato de mi predecesor con miras a encontrar una solución aceptable para ambas partes en relación con el asunto y señaló que esperaba vivamente que dicho asunto se resolviera oportunamente.

Me complace informar al Consejo, en su 168.º período de sesiones, de que se han realizado avances desde su 166.º período de sesiones, celebrado en abril de este año. Tras mi elección, he celebrado varias consultas bilaterales con los tres órganos establecidos en virtud del artículo XIV interesados, a saber, la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC), la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA).

Tal como se explica en el documento pertinente del Consejo (CL 168/17), la propuesta de procedimiento para la selección y el nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV presentada al Consejo en su 166.º período de sesiones se ha modificado de nuevo tras las consultas celebradas en julio y septiembre de 2021 con los tres órganos establecidos en virtud del artículo XIV interesados. En la Sección III del documento pertinente del Consejo se detallan las modificaciones y adiciones específicas al procedimiento realizadas.

El 28 de septiembre de 2021, remití la propuesta revisada de procedimiento en forma de texto armonizado teniendo en cuenta las propuestas de los órganos interesados que habían sido aceptadas por la Administración de la FAO. Esta propuesta revisada de procedimiento figura en el Anexo 1 del documento del Consejo CL 168/17.

Se invita al Consejo a hacer suya la propuesta de procedimiento incluida en el Anexo 1 del documento CL 168/17 para la selección y el nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV interesados.

Sr. Hans Hoogeveen, Presidente Independiente del Consejo